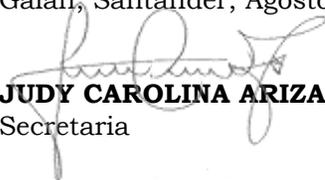




Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez el presente proceso informando que en la fecha, no se allegó la publicación ni el certificado de libertad y tradición del bien inmueble a rematar, conforme lo señala el artículo 450 del Código General del Proceso. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Galán, Santander, Agosto 13 de 2020


JUDY CAROLINA ARIZA COY
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, Trece (13) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso: Ejecutivo mixto de menor cuantía

Radicado: 2014-00054-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

**Demandado: Jorge Alirio Camacho Díaz, Leidy Susana Camacho Díaz,
Franklin Antonio Camacho Díaz.**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que la parte interesada no allegó la copia o la constancia de la publicación en el periódico Vanguardia Liberal del aviso de remate, como tampoco el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la presente fecha, requisitos necesarios para la realización de la licitación, tal como fue indicado en el auto precedente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Despacho se abstendrá de realizar la diligencia de remate señalada para esta fecha en la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Firmado Por:

LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO

JUEZ

**JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE GALAN-
SANTANDER**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**79577a18f722fb5f3186fc41cb145f363f11fff82f6fa9c70b941fc46
17251c3**

Documento generado en 13/08/2020 03:52:29 p.m.